

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ANT-CPS-20253527
MARIA FERNANDA ACEVEDO TORRES**

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía número 35.264.386, quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 202461002567836 del 15 de abril de 2024 y posesionada mediante acta No. 077 del 17 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA**, por la otra **MARIA FERNANDA ACEVEDO TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.927.468, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20253527**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A)** Que **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA**, el día 21 de febrero de 2025, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20253527**, cuyo objeto consiste en: *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA”*.
- B)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de agosto de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que aconteció el 24 de febrero de 2025.
- C)** Que el valor del contrato se estableció hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$48.144.250)**.
- D)** Que, mediante comunicación del 20 de junio de 2025, la contratista **MARIA FERNANDA ACEVEDO TORRES** solicitó la terminación anticipada del contrato, *“(…) Por medio del presente correo quiero expresar que yo María Fernanda Acevedo Torres identificada con CC 1.070.927.468 de Cota - Cundinamarca, en mi calidad de contratista de la Agencia Nacional de Tierras, me permito solicitar la terminación del contrato No.20253527 cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales en el acompañamiento, apoyo y ejecución de las actividades derivadas de los proyectos, requerimientos y trámites en el marco de las funciones asignadas a la subdirección de seguridad jurídica, esto por motivos personales.*

Por tal razón, ejecutaré actividades hasta el día 07 de Julio de 2025.”

- E)** Que mediante memorando 202531000247513 de fecha 27 de junio de 2025, **JULIAN YESID BALLÉN REINA** Subdirector de Seguridad Jurídica, en calidad de supervisor, solicitó dar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20253527**, de acuerdo con lo señalado en el memorando mencionado: *“(…) En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. ANT-CPS-20253527 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y MARIA FERNANDA ACEVEDO TORRES, el cual tiene por objeto la “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA.”, me permito informar que el contratista comunicó no poder seguir asumiendo la ejecución del compromiso formalizado y que prestaría sus servicios profesionales hasta el día 7 de julio de 2025.”*
- F)** Que, en el “INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – CONVENIOS” suscrito por el supervisor del Contrato, señaló: *“(…) * Que la CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato en un 71,66% y ejecutó el 71,66% de los recursos asignados. * Que la CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes. * Que la terminación del contrato ANT-CPS-20253527, no genera ninguna afectación en la ejecución de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras. * Que la terminación del contrato ANT-CPS-20253527, no genera ninguna afectación en la ejecución de las funciones de la Agencia Nacional de Tierras. (…)”*
- G)** Que, de acuerdo con lo anterior, procede la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20253527** suscrito entre **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA**. Cabe anotar que la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de dicho contrato no causa perjuicios económicos, ni de ningún tipo a **LA AGENCIA**.
- H)** Que, de acuerdo con la Cláusula Vigésima Quinta del Clausulado General del citado contrato, se estableció que *“(…) FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de la Agencia conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. (…)”*

- I) Que a la fecha de la presente terminación anticipada el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20253527**, es el siguiente:

CONTRATO	VALOR
Valor del Contrato	\$ 48.144.250
Reducción (De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución)	\$ 5.272.942
EJECUTADO	
Correspondiente a los servicios ejecutados	\$ 30.720.616
Valor pagado a la fecha conforme a la relación de pago del SIIF	\$ 22.238.058
Saldo por Pagar a favor del Contratista por concepto de las actividades ejecutadas del 1 al 30 de junio y del 1 al 7 de julio 2025.	\$ 8.482.558
SALDO A LIBERAR	
Saldo a liberar a favor de la ANT	\$ 12.150.692

- J) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20253527 , suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y MARIA FERNANDA ACEVEDO TORRES , entendiéndose cesadas las obligaciones contractuales hasta el 7 de julio de 2025 .
2.	LIBERACIÓN: Liberar a favor de LA AGENCIA la suma de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.150.692) .
3.	PAGAR: LA AGENCIA pagará a favor de EL CONTRATISTA la suma OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.482.558) , correspondientes a las obligaciones ejecutadas del 1 al 30 de junio y del 1 al 7 de julio 2025.
4.	DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta, la solicitud de terminación anticipada del contrato suscrita por EL CONTRATISTA por medio de la cual deja constancia de la solicitud de terminación anticipada del contrato, los memorandos del supervisor del contrato, el informe de pagos expedido por la Subdirección administrativa y Financiera, el Informe Final de Supervisión y la solicitud de EL CONTRATISTA .
5.	ACEPTACIÓN: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada y liquidación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20253527 , a partir de la fecha de aceptación y publicación en la plataforma SECOP II, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

6.	PERFECCIONAMIENTO: La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
7.	PUBLICACION: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, LA AGENCIA procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co .

Proyectó: Mayerly Natalia Camargo Cuitiva - Contratista GIT para la Gestión Contractual. ^{Mayerly N. Camargo C}
Revisó: Hernando Vásquez – Abogado Contratista GIT para la Gestión Contractual.
Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual